



AUTORIZA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS ETAPA REPARATIVA Y 6 DE ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE SUELOS SALINOS PPPF, CORRESPONDIENTES A VIVIENDAS AFECTADAS CON PRESENCIA DE SUELO SALINO EN LA COMUNA DE ARICA.

306

RESOLUCION EXENTA N° _____/2022

ARICA,

19 AGO. 2022

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
6. Res. exenta N° 287 de 6 de octubre de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el desarrollo de proyectos PPPF de la región de Arica y Parinacota.
7. La resolución exenta N° 408 de 19 de noviembre de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a 5 certificados de subsidios etapa reparativa y 6 de etapa preventiva/reparativa de proyectos individuales de suelos salinos PPPF, correspondientes a viviendas afectadas con presencia de suelo salino en la comuna de Arica.
8. El Of. Ord. N° 2459 de 29 de julio de 2022 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita nueva vigencia a 5 certificados de subsidios etapa reparativa y 6 de etapa preventiva/reparativa de proyectos individuales de suelos salinos PPPF, correspondientes a viviendas afectadas con presencia de suelo salino en la comuna de Arica.
9. El Ordinario N° 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
10. El memorándum N° 58 de 3 de agosto de 2022 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me otorga el Decreto N° 30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por Director regional Serviu de Arica y Parinacota mediante oficio Ord. N° 2459 de fecha 29 de julio de 2022, individualizada en el N° 8 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2459, consistente en las minutas técnicas de la empresa D&M Spa, por cada proyecto individual y el informe mensual consolidado de obras del mes de julio del año en curso que indica que la empresa constructora Pedro Blanco E.I.R.L presenta estados de avance de obras se encuentran ambas con un avance de un 100%.

3. Que la información aportada por la PSAT, se ha verificado por el Serviu de Arica y Parinacota, mediante informe técnico individuales N° 2, por cada beneficiario, de fecha 28 de julio de 2022 de Claudio Urrutia Vidal, inspector técnico de obras de la Unidad de Obras Habitacionales del Departamento Técnico del SERVIU Arica y Parinacota.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 149 de 28 de julio de 2022, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
5. Que el memorándum N° 58 de 3 de agosto de 2022 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
6. Que mediante resolución exenta N° 408 de 19 de noviembre de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial se autorizó una nueva vigencia a los certificados de marras, bajo la causal del artículo 38 letra d) del D.S. N° 255.
7. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
8. Que la circunstancia de que el porcentaje de obra física haya variado positivamente desde el otorgamiento de la primera nueva vigencia decretada por la resolución exenta N° 416 de 24 de noviembre de 2021, hasta completar el 100%, constituye un caso calificado que permite la aplicación de la norma citada precedentemente.
9. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: “d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”
10. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el oficio de antecedente, ha expirado por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, un segundo nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual de proyectos individuales de suelos salinos PPPF, correspondientes a viviendas afectadas con presencia de suelo salino en la comuna de Arica otorgados por la resolución exenta N° 287 (V. y U.) de 6 de octubre de 2020, por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

ETAPA REPARATIVA: 5 Proyectos individuales.

N°	Nombre	r.u.t.
1	AVELINC	
2	DAGOBERTO .	
3	FIDEL ALFONSC	
4	FRESIA BEATRIZ	

5	SONIA DEL	
---	-----------	--

ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA: 6 Proyectos individuales.

N°	Nombre	r.u.t.
1	AMPARITO	
2	BERNARDA C S	
3	GUIDO JOSÉ	
4	JULIA ESTER	
5	MARISOL CRISTINA	
6	RODRIGO ANDRES	

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/PVR
DISTRIBUCION

- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Dirección Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

